

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes . . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 "
Anuncios para suscriptores, línea . . . . .	0'10 "
em para los que no lo son . . . . .	0'2 "

## Núm. 3244.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta 14 Noviembre.*

Núm. 851

### Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES

*Seccion 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.*—Habiendo sido sustraídos con fecha 1.ª de Octubre próximo pasado, los billetes del Banco de Inglaterra, de la Casa Glyn Mills y Compañía que se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad, que hagan las averiguaciones necesarias para descubrir los autores de dicha sustracción, dando cuenta á este Gobierno del resultado.

Palma 15 Noviembre 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

300 libras esterlinas de recompensa.

A los banqueros, cambistas y otras personas

El sábado 1.º del corriente mes de Octubre fueron robados los siguientes billetes del Banco de Inglaterra.

10 billetes de 100 libras, números 38.845 al 38.854 inclusive, de fecha 16 de Abril de 1887.—10 billetes de 50 libras, números 81.407 al 81.416 inclusive, de fecha 16 de Marzo de 1887.—300 billetes de 5 libras, números 90.701 al 91.000 inclusive, de

fecha 23 de Mayo de 1887.—100 billetes de 5 libras, números 61.251 al 61.350, de fecha 24 de Mayo de 1887.

Todo el que comuniqué alguna noticia que dé por resultado la detención y prueba de la culpabilidad del ladrón ó ladrones, recuperando dichos billetes, recibirá la expresada recompensa ó una parte proporcional á la cantidad recuperada, si facilita los informes dentro de los tres meses á contar desde el día de la fecha.

Se comunicarán las noticias á los Sres. Mullen & Bosanquet, Procuradores, 11, Queen Victoria Street, London E. C., encargados de pagar el importe de la recompensa ofrecida, ó al Inspector Directive Department City of London, Police, 26, Old Teury, Londres E. C. 3 de Octubre de 1887.

Todo descubrimiento que se haga se pondrá en conocimiento del Gobernador de la provincia respectiva, el que también auxiliará, con los medios de que dispone, toda gestión encaminada al objeto que se persigue.

Núm. 852

*Seccion 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad, la busca y captura de los rematados Francisco Macias del Castillo, Manuel de la Paterna, vecino de S. Fernando, cuyos individuos se fugaron de la Cárcel de Jerez de la Frontera, la noche del 7 del actual y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 15 Noviembre 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila

Num. 853

*Seccion 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad, averiguen el paradero de Luis Vergallo, su esposa Maria Muñoz Luna, su hija Concepcion Vergallo Muñoz, viuda de Juan José Ruso; los hijos de esta Manuel y Antonio, vecinos que fueron todos de Cádiz, calle Cruz de la madera número 15, el del amante de la Concepcion Vergallo, llamado Tomás Buren, padre de los mencionados hijos, de aquella y por último el de D. Pascual Pancho de la misma vecindad dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Palma 16 Noviembre 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 854

*Seccion 3.ª—Negociado 3.ª—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de la Guardia civil y Militar de Seguridad y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del procesado Joaquin Rodriguez preso que estaba en la cárcel de Reinosa y de la que se fugó en la madrugada del 11 del corriente; cuyas señas son las siguientes: soltero, de 28 años de edad, natural y domiciliado en Buesudio, de oficio sillero, alto, moreno, de cejas y pelo castaño, nariz larga gruesa y puntiaguda, sin barba caído de hombros, viste blusa azul y boina negra y en el caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 16 Noviembre 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 855

*Seccion de Fomento.—Montes Subasta.*—No habiendo producido resultado positivo las dos subastas que se han celebrado en la villa de Fornalutx, para el arriendo del aprovechamiento de la caza del monte La Basa, he dispuesto que, en vista de lo prevenido en el art. 110, del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día 27 del actual á las once de su mañana, tenga lugar la tercera subasta de dicho producto, bajo las mismas condiciones que rigieron para las dos primeras, rebajando empero á veinte pesetas el tipo de remate.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 15 de Noviembre 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 856

*Seccion de Fomento.—Montes Subasta.*—No habiendo producido resultado por falta de postores, las dos subastas que se han intentado en Alcudia, para el aprovechamiento del palmito del monte S. Martin, en vista de lo prevenido en el art. 110, del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, he resuelto que el día 27 del actual, á las once de su mañana, tenga lugar nueva subasta de dicho producto, bajo las mismas condiciones que rigieron para las dos primeras, rebajando empero el tipo de remate á 150 pesetas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 15 de Noviembre 1887.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

*Seccion de Fomento.—Montes Subasta.*—No habiendo producido resultado positivo las dos subastas que se han intentado en la villa de Selva para el aprovechamiento de 2268 pinos en el monte Comuna de Cai-mari de Selva y sitio denominado Puig d' *aladerna*, en virtud de lo prevenido en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, he dispuesto que el día 27 del actual y a las once de su mañana, tenga lugar en la mencionada villa la tercera subasta de dichos productos bajo las mismas condiciones que rigieron para las dos primeras y que se insertan en anuncio del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 11 de Octubre próximo pasado, rebajando empero el tipo de remate a seiscientos cincuenta pesetas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 16 de Noviembre 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

### Núm. 858

*Seccion de Fomento.—Montes.—Subasta.*—No habiendo producido resultado positivo las dos subastas que se han intentado en la villa de Selva, para enagenar el aprovechamiento de 1059 pinos y de los otros productos del monte Comuna de Biniamar que se citan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 de Octubre último, en vista de lo prevenido en el art 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, he dispuesto que el día 27 del actual a las once y media de su mañana se verifique en la villa de Selva tercera subasta de dichos productos, bajo las mismas condiciones que rigieron en las dos primeras, rebajando empero el tipo de remate a ochocientas pesetas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 17 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

### Núm. 859

*Seccion de Fomento.—Montes Subasta.*—Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas verificadas en Selva para el aprovechamiento de la caza del monte comuna de Caymari, he dispuesto, en virtud de lo prevenido en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día 27 del actual a las doce de su mañana tenga lugar en la mencionada villa, la Tercera subasta del mencionado producto, bajo las mismas condiciones que rigieron para las dos primeras, rebajando empero a cuarenta pesetas el tipo de remate.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico Oficial para conoci-

miento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 17 de Noviembre de 1887.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

### Num. 860

#### DELEGACION ESPECIAL

En vista de la lentitud con que los Sres. maestros de primera enseñanza de los partidos de Palma, Inca, Manacor é Ibiza vienen contestando á mi circular de 9 del actual, inserta en el número 3240 del BOLETIN OFICIAL, y urgiendo, para los efectos de justicia, que obre en el espediente gubernativo que instruye esta Delegacion, relacion de los créditos que tengan contra el que era su habilitado, Don Antonio Nadal y Moré encarezco á los Sres. Alcaldes de los pueblos de dichos partidos se sirvan proveuir á los maestros de ambos sexos de sus respectivos distritos que inmediatamente dirijan oficio á la Presidencia de la Junta provincial de Instruccion pública, expresando la cantidad que hayan percibido del referido habilitado á cuenta del primer trimestre del actual ejercicio económico y el importe de los alcances procedentes de ejercicios anteriores que acaso tengan contra el mismo, cuyos datos, unidos á los que legalmente deban existir en la Secretaría de la Junta, darán el conocimiento exacto de los créditos que les resulten contra el repetido Señor Nadal; en la inteligencia de que los maestros que no la hubieren efectuado antes del día 10 del proximo Diciembre, se entenderá que tienen cubiertos sus dotaciones y alcances.

Palma 18 de Noviembre de 1887.  
—El Delegado especial, Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Montaner.

### Núm. 861

#### ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
de las Baleares.

*Negociado de Estadística.—Circular.*—El Excmo. señor Director general de Contribuciones manifiesta á esta Administracion en 4 del actual que no habiendo podido surtir los efectos para que se reclamaron los estados de estension superficial por cultivos pedidos á los Ayuntamientos de esta provincia en circular de 23 de Junio último publicada en el BOLETIN OFICIAL número 3180 y con objeto de obiar obstáculos interesa de los Alcaldes respectivos una relacion sin sujecion á modelo alguno que comprenda todos los cultivos que existan en sus respectivos términos municipales, espresando la estension total de los mismos en la medida usual de cada uno, y su equivalencia de varas cuadradas con distincion de regadio y secano que suelen tener distinta capacidad cuya relacion deberá ir autorizada por el Alcalde, el Secretario y un individuo de la Junta pericial.

Del reconocido celo de los señores Alcaldes espera esta Administracion que en el improrrogable plazo de ocho dias quedará terminado este

servicio que con urgencia reclama la Superioridad.

Palma 17 de Noviembre de 1887.  
—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. O., Juan Pizá.

### Núm. 862

#### ALCALDIA DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia once del corriente mes, acordó contratar por medio de subasta pública el acopio de materiales para la conservacion de los caminos vecinales de esta Ciudad durante el actual año económico de 1887 á 88, bajo el tipo de cuatro mil ochocientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, y con sujecion á las condiciones generales que se insertan á continuacion; y al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

#### CONDICIONES GENERALES

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, empezando á las doce de la mañana del día 3 de Diciembre próximo en la forma prevenida en el art. 8 del R. D. de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa, que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Sindico, ó Concejal que dicho Sr. Alcalde designe, con asistencia del actuario, se dará lectura al art. 16 del citado R. D. á este anuncio de subasta y al proyecto y pliegos de condiciones á que debe ajustarse el contratista, cuyos originales estan de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitacion por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que despues de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicacion alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por si mismos la carpeta, en el acto de la entrega; y el Sr. Alcalde los recibirá, dando á cada pliego el numero que le corresponda; por orden de presentacion y los dejará sobre la mesa á la vista del publico.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener, la proposicion ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de doscientas cuarenta y dos pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de la subasta; y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrán retirarse por ningun motivo.

7.ª No podran tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del R. D. de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta por un portero de orden del Sr. Alcalde, que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admision; y al espirar la media hora el Sr. Alcalde lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Sr. Alcalde abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposicion en él contenida; y sucesivamente abrirá y leerá los demás por orden de numeracion que se les haya dado al presentarles.

10. En el mismo acto de la apertura, el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones cuyo tipo sea mayor que el fijado para la subasta; los que no fueren acompañados del resguardo de Deposito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condicion 5.ª; y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que se contraiga, sin que en caso de existir esta duda, deba admitirse la proposicion, aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujecion al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales, más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales despues de apereibir por tres veces á los licitadores, el Sr. Alcalde lo declarará terminado, entendiéndose que si ninguno mejorara su proposicion, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el numero mas bajo.

13. Hecha la adjudicacion provisional, el Sr. Alcalde devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y numero de la de cada uno; y unirá al espediente de subasta todos los resguardos de deposito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más escepcion que las correspondientes ó los licitadores que estén conforme con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los resguardos de Deposito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el actuario autorizante en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaracion del Sr. Alcalde respecto á la adjudicacion provisional. El acta se estenderá antes de levantar la sesion y será leida en alta voz por el actuario, adicionándose á continuacion las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco dias siguientes al de la celebracion de la

RELACION nominal de las plazas, calles y en general de todas las vías que existen en la población de este distrito municipal y de los números colocados en los edificios de aquella y en los diseminados en el mismo distrito.

Poblaciones.	Nombres de las plazas, plazuelas, Calles, Cuarteles, etc.	Número de los edificios.
San Juan.	Calle Mayor . . . . .	{ Pares, 2 al 78. Impares, 1 al 73.
	Id. Consistorio . . . . .	{ Pares, 2 al 26. Impares, 1 al 17.
	Id. Antigua cárcel . . . . .	{ Pares, 2 al 44. Impares, 1 al 41.
	Id. Campo . . . . .	{ Pares, 2 al 44. Impares, 1 al 17.
	Id. Nueva . . . . .	{ Pares, 2 al 20. Impares, 1 al 7.
	Id. Buena vista . . . . .	{ Pares, 2 al 24. Impares, 1 al 23.
	Id. Palma . . . . .	{ Pares, 2 al 30. Impares, 1 al 11.
	Id. Sosias . . . . .	{ Pares, 2 al 6. Impares, 1 al 9.
	Id. Sol Saliente . . . . .	{ Pares, 2 al 34. Impares, 1 al 3.
	Id. Conquistador . . . . .	{ Pares, 2 al 8. Impares, 1 al 7.
	Id. Arrabal . . . . .	{ Pares, 2 al 10. Impares, 1 al 13.
	Id. Carretera de Petra . . . . .	{ Pares, 2 al 44. Impares, 1 al 75.
	Id. Belisario . . . . .	{ Pares, 2 al 20. Impares, 1 al 13.
	Id. Buenos-aires . . . . .	{ Pares, 2 al 14. Impares, 1 al 7.
	Id. Plaza . . . . .	{ Pares, 2 al 4. Impares, 1 al 11.
	Id. San Juan . . . . .	{ Pares, 00. Impares, 1 al 13.
	Id. Parras . . . . .	{ Pares, 2 al 14. Impares, 1 al 17.
	Id. Desierto . . . . .	{ Pares, 00. Impares, 1 al 5.
	Id. Amistad . . . . .	{ Pares, 2 al 48. Impares, 1 al 47.
	Id. Princesa . . . . .	{ Pares, 2 al 24. Impares, 1 al 15.
	Id. Luna . . . . .	{ Pares, 2 al 8. Impares, 1 al 24.
	Id. de la Union . . . . .	{ Pares, 2 al 16. Impares, 1 al 9.
	Id. del Ermitaño . . . . .	{ Pares, 2 al 14. Impares, 1 al 11.
	Id. Miranda . . . . .	{ Pares, 2. Impares, 4 al 9.
Id. Zorro . . . . .	{ Pares, 2 al 10. Impares, 1 al 13.	
Cuartel 1.º . . . . .	{ Impares, 1 al 119.	
Cuartel 2.º . . . . .	{ Pares, 2 al 6.	
Cuartel 3.º . . . . .	{ Impares, 1 al 27.	
Cuartel 4.º . . . . .	{ Pares, 2 al 74.	

San Juan 12 Noviembre de 1887.—El Alcalde, Antonio Fernandez;

subasta podrán acudir por escrito ante esta corporacion municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicacion definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco dias que señala la condicion anterior, esta corporacion municipal resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolucion quepa recurso alguno, acordando la adjudicacion definitiva del remate y la devolucion de los resguardos de Depósito que proceda en la forma que establece el art. 20 del precitado R. D

Palma 16 Noviembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Guasp.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... y del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento, para la subasta de acopio de materiales para la conservacion de los caminos vecinales de esta capital durante el actual año económico de 1887 á 1888, conforme con los mismos, se obliga á desempeñar dicho servicio por la cantidad de.... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 863

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año económico.

Dia primero de Julio.—Sesion inaugural fué elegido Alcalde Don Antonio Aulet y Oliver, Teniente D. Juan Crespi y Ribas y D. Damian Piza y Pou y procuradores Síndicos D. Miguel Puigserver y Garcias y don Agustin Garcia y Mulet, se procedió á dar su respectivo número á los señores concejales segun el orden mayor de los votos, se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á los nueve de la mañana.

Dia tres de Julio.—Fueron aprobadas las dos últimas sesiones, se acordó, se dé cumplimiento á todas las órdenes, el Sr. Alcalde Presidente dió conocimiento de haber hecho los nombramientos de Alcaldes de barrio para los lugares de Pinay Randa, se nombraron las comisiones permanentes, se acordó la confirmacion de los empleados del Ayuntamiento; se nombraron las comisiones para las alineaciones de caminos y calles; fué elegido Regidor interventor D. Gabriel Vanrell y Vanrell, fué nombrado, D. Juan Crespi y Ribas, vocal de la Junta de instruccion publica; fué nombrado el expendedor de cédulas personales; se acordó dividir este termino en dos distritos estando á cargo de los dos Tenientes; se acordó señalar los

dias seis y diez del actual para las subastas de los arbitrios que no han da lo resultado definitivo.

Dia diez de Julio.—Fué aprobada la anterior; se acordó, se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas de los superiores jerarquicos, señalar las secciones para la distribucion de contribuyentes para formar la Junta municipal, que D. Jaime Rafal se le notifique presente lista de los escribientes que se emplearon en la formacion del reparto de consumos del año económico de 1885 á 86 para tomar acuerdo, fueron aprobados los remates de los arbitrios municipales.

Dia diez y siete de Julio.—Fué aprobada la anterior; se acordó costear la tradicional fiesta de San Jaime y se nombraron mayordomos, se forme el perimetro de la calle del Sitjar.

Dia veinte y cuatro de Julio.—Fué aprobada la anterior; se acordó, se de cumplimiento a todas las ordenes recibidas, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el último trimestre, admitir como vecinos á varios individuos, aprobar el padron de la prestacion personal y señalar el precio de los jornales, aprobar el reparto de consumos, que se esponga al publico.

Dia treinta y uno de Julio.—Fué aprobada la anterior; se acordó se recauden los censos de propios pension corriente, la distribucion de fondos.

Dia siete de Agosto.—Hubo sesion extraordinaria para fallar las reclamaciones presentadas contra las cuotas que han sido señaladas á varios contribuyentes en el reparto de consumos habiendo asistido á dicho acto los Sres. repartidores.

Dia veinte y uno de Agosto.—Fueron aprobadas las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó, pasen á la comision varios planos presentados para nuevas barridas, de la reclamacion presentada por el comisionado ejecutor no haber ninguna partida fallida, declarándose cobrables, las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las tres de la tarde.

Dia veinte y uno de Agosto.—Hubo sesion extraordinaria, fueron designados por sorteo los vocales asociados para la Junta municipal, se acordó se publique el resultado en la forma ordinaria.

Dia cuatro de Setiembre.—Fueron aprobadas las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria se acordó aprobar el perimetro de la calle del Sitjar que se esponga al publico, nombrar una comision para dirigir los operarios de la prestacion personal, desestimar una instancia de D. Jaime Rafal en la que se reclamaba una cantidad como presidente que fué de la Junta repartidora de consumos del año económico de 1885 á 86, la distribucion de fondos.

Dia once de Setiembre.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á todas las ordenes recibidas.

Dia diez y ocho de Setiembre.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé á todas las órdenes recibidas su puntual cumplimiento.

Dia veinte y cinco de Setiembre.—Fué aprobada la anterior, se acordó la distribucion de fondos.

DE LA JUNTA MUNICIPAL.

Dia treinta y uno de Agosto.—Fué instalada la Junta Municipal. El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto en la sesion ordinaria que celebró el dia treinta del actual.

Algaida treinta y uno de Octubre de 1887.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El secretario, Francisco Verderra.

Núm. 865

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA.

Secretaria.—Habiendo acudido á la Sala de gobierno de esta Audiencia Doña Concepcion Fiol y Ribas en concepto de madre y legitima representante de los menores don Lorenzo y Doña Catalina Nicolau y Fiol, sucesores legales de D. Antonio Nicolau y Pons, Procurador que

fué del Juzgado de primera instancia del partido de Inca, solicitando se la devuelva la fianza de cinco mil pesetas que en papel del Estado al tipo de cotizacion oficial, constituyó aquel para garantir dicho cargo se ha acordado, con arreglo á lo que dispone el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial, publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de seis meses á contar desde esta fecha, puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho difunto procurador hubiere, pasados los cuales se devolverá dicha fianza ó se acordará lo que proceda si se dedujere alguna reclamacion.

Palma 14 de Noviembre de 1887.—El Secretario de gobierno, Cristóbal Serra.

Doñ. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia el Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y oficio del infrascrito Escribano, se ha seguido un juicio sobre interdicto de adquirir, promovido a nombre de D. Jaime Más y Florit, de este vecindario, y en el recayó el auto que dice así.—En la Ciudad de Palma á quince de Octubre de 1887.—Vistos los presentes autos sobre interdicto de adquirir y —Resultando: que por parte de don Jaime Más y Florit de este vecindario se presentó escrito, esponiendo que Miguel Florit alias Ravell hijo de Pedro Antonio y de Magdalena Martorell en su testamento de doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos ante Don Vicente Castell notario efectivo en veinte siguiente ordenó legado á favor de su esposa Gerónima Vich de una cuarterada de tierra viña llamada «Lo Arisal», dejó lo que correspondía por legítima á sus hijos póstumos que no tuvo y nombró herederos universales, á saber usufructuaria á la citada su esposa para el tiempo que se mantuviera viuda del testador y propietarios á todos sus hijos y en falta de estos á Jaime Más hijo de Antonio y de Juana Ana Florit con obligación de dar cierta cantidad á su hermana Magdalena: que el doce de Junio de este año falleció la usufructuaria sin haber tenido sucesión de su matrimonio con el Miguel Florit: que por auto de veinte y tres de Julio inmediato se declaró que por haber fallecido el testador sin hijos ha venido á ser su heredero universal dicho D. Jaime Más y Florit que el mismo testador además de la pieza de tierra legada dejó otras fincas en la villa de Sansellas que se indican en la certificación del catastro que presenta que nadie posee á título de dueño ni de usufructuaria en la villa de Sansellas y los detenta José alias Ravell que vivía con la usufructuaria; sobre cuyos extremos ofreció la correspondiente información testifical y suplicó quedándose lugar á ella, y por su resultado se otorgara á favor del solicitante la posesión de los expresados bienes sin perjuicio de tercero de mejor derecho.—Resultando de la certificación del catastro librada por el Secretario del Ayuntamiento de Sansellas visada por el Alcalde y Sindico del mismo Ayuntamiento de Sansellas obrante al folio diez y siete, que Miguel Florit alias Ravell en mil ochocientos cincuenta y dos era contribuyente como dueño propio por las fincas «Son Batté, Es Pi, Son Arisal, Rovalla» y una casa en la calle del Mercado de la espresada villa.—Resultando que mandada recibir la información ofrecida declararon tres testigos de probidad, que era cierto que nadie poseía los referidos bienes á título de dueño ni de usufructuario y que en el día los detenta José alias Ravell que vivía con la usufructuaria Gerónima Vich en Sansellas á escepcion de la finca «Lo Arisal» legada á la Vich y la casa en la calle del Mercado que donó el Miguel Florit Ravell á Rafael Mut, la que poseen los herederos de este; constándoles por el co-

nocimiento que tienen de los bienes y de la familia.—Considerando que por la copia del testamento de Miguel Florit que se ha presentado queda justificada la calidad de heredero condicional á favor de don Jaime Más y Florit, cuya filiación se halla identificada por medio de su partida de bautismo y que por auto de veinte y tres del pasado Julio folio quince vuelto, se declaró que por fallecimiento sin hijos del testador vino á ser su heredero universal el antedicho D. Jaime —Considerando que se hallan debidamente justificados en este juicio los requisitos que la ley señala para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir solicitado por D. Jaime Más y Florit en el concepto de heredero universal de D. Miguel Florit y Martorell.—Visto lo dispuesto en los artículos mil seiscientos treinta y tres y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil por ante mi el Escribano S. S.º dijo: Que debía declarar y declaraba haber lugar al interdicto de adquirir solicitado por D. Jaime Más y Florit en el concepto de heredero universal de D. Miguel Florit y Martorell en cuanto á las fincas que fueron propiedad de este nombradas «Son Batté, Es pi y Revalla» situadas en el término de la villa de Sansellas sin perjuicio de tercero de mejor derecho; y en su consecuencia póngasele en posesión de los expresados bienes en la forma legal correspondiente haciéndose los requerimientos necesarios á los inquilinos, colonos, depositarios ó administradores de los mismos para que reconozcan el nuevo poseedor. Lo mando y firma el Sr. D. Rafael Alvarez Peralta Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad de que doy fé.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mi, Juan Bestard.—Dada la posesión acordada el D. Jaime Más y Florit á instancia de este y por providencia de tres del actual se acordó la publicación de edictos; en su virtud se espide el presente, por el cual se cita, llama y emplaza á cuantas personas se consideren con derecho para reclamar la referida posesión, para que comparezcan en los autos á reclamarlo en forma dentro el plazo de cuarenta días á contar desde el día de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pues de no hacerlo se amparará en la posesión al que la ha obtenido y no se admitirá reclamación contra ella. Palma diez Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mi, Juan Bestard.

### Núm. 867

D. Gil Cantero y Nuñez, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda sobre inclusión de varios en las listas electorales de la villa de Artá por Pedro Juan Miró y Valls solicitando sean incluidos en las de Diputados á Cortes á los individuos D. Juan Amorós Sancho, Don Antonio Ferrer Sureda, D. Bartolomé Esteva Muntaner, Don Bartolomé

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMO.				Total de muertos.	
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total			
11	3	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
12	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
15	1	1	3	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
16	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
20	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	18	7	25	2	»	2	27	»	»	»	»	»	»	»	27

Palma 21 de Octubre de 1887.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Viudos	TOTAL	Solteras	casadas	Viudas	TOTAL	
11	1	»	»	1	»	1	»	1	2
12	2	»	»	2	»	»	»	»	2
13	»	1	»	1	3	»	»	3	4
14	1	1	1	3	»	»	»	»	3
15	»	2	»	2	3	»	»	3	5
16	»	1	»	1	»	»	»	»	1
17	2	1	»	3	1	»	»	1	4
18	»	»	»	»	»	»	1	1	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	7	6	1	14	7	1	1	9	23

Palma 21 de Octubre de 1887.—El Juez Municipal suplente, Baltazar Marqués.

Font Llaneras, D. José Fuster Miró, D. Juan Gelabert Veñy, D. Cristóbal Llinas Servera, D. Gabriel Masanet Sureda, Don Andrés Pomar Juan, D. Juan Sancho Sureda, don Sebastian Sancho Sancho, Don Miguel Servera Blanes, D. Bartolomé Servera Blanes, Don Juan Servera Blanes, Don Juan Sureda Sancho, D. Julian Carrió Quetglas, D. Pedro Sancho Pslou, Don Pedro Miguel Pablo Tous y Ginard.

Lo que se publica á tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente para que en el término de veinte días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar las reclamaciones convenientes á tenor de lo que ordena el artículo veinte y ocho de dicha ley.

Dado en Manacor á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Gil Cantero.—Ante mi, Miguel Marcó.

### Núm. 868

#### TERCER DEPOSITO

DE CABALLOS SEMENTALES  
Sección de las Baleares.

Anuncio.—Debiendo procederse á la venta en oral y pública licitación de los caballos de desecho de la misma llamados Gallardo y Gastador, el día tres del próximo Diciembre á las doce de su mañana en el local que ocupa la fuerza de Caballería destacada en esta plaza. Se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que desean tomar parte en dicha subasta.

Palma 18 Noviembre 1887.—El Teniente encargado, Pedro Palau.

PALMA

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL.